

AUTO M

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO PERSISTENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número CE-09951-2021 del 18 de junio de 2021, el señor FRANCISCO JAVIER LOPEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 8.135.090 presentó ante Cornare solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO PERSISTENTE, en beneficio del predio denominado "Balcones II" identificado con cedula catastral 649-2-001-000-002-00-00 y folio de matrícula inmobiliaria 018-162277 ubicado en la vereda San José, Cabeceras Samaná del municipio de San Carlos.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1076 de 2015, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL DE TIPO PERSISTENTE, solicitado por el señor FRANCISCO JAVIER LOPEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 8.135.090, en beneficio del predio denominado "Balcones II" identificado con cedula catastral 649-2-001-000-002-00-00 y folio de matrícula inmobiliaria 018-162277 ubicado en la vereda San José, Cabeceras Samaná del municipio de San Carlos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Aguas, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto Cornare se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor FRANCISCO JAVIER LOPEZ TORRES.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Guatapé,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.649.06.38526

Asunto: Bosque Natural

Abogada: S. Polanía A

Fecha: 18/06/2021

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co; e-mail: cliente@cornare.gov.co

Vigente desde:
12-feb-20



Comare



@comare



F.G. 1924/03



Comare